

VERACRUZ

NUUESTRO PUERTO, NUUESTRA CASA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ.

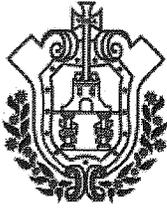
ACTA NÚMERO: CT-027-19/04/2022

FECHA: Martes diecinueve de abril de dos mil veintidós.

En la Ciudad de Veracruz, del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las once horas del día diecinueve de abril de dos mil veintidós, en las instalaciones que ocupa el Órgano de Control Interno, ubicado en la planta alta del Palacio Municipal, sitio en avenida Ignacio Zaragoza sin número, entre las calles Manuel Gutiérrez Zamora y Miguel Lerdo de Tejada, previa convocatoria y con fundamento en los artículos 3 Fracción XXXIII, 60 Fracción III, 69, 72, 76 Fracción II, 131 Fracción II, 134 Fracción I, y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se reunieron los suscritos **M.A. Taurino Caamaño Quitano**, Titular del Órgano de Control Interno; **C.P. Virginia Utrera Celis**, Titular de la Unidad de Transparencia; **Lic. Martha Gabriela Martínez Cisneros**, Titular de la Dirección de Asuntos Legales; **L.C. Fernando Martínez Villicaña**, Titular de la Dirección de Administración; **C. Arturo Vera Alejo**, Titular de la Dirección de Archivo Municipal; para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia para el Municipio de Veracruz, Ver, conforme al siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal. -----
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día. -----
3. Discusión y aprobación en su caso de la clasificación en modalidad de confidencial de los datos personales que contienen las **"Licencias de Funcionamiento GAVAMEX S.A. DE C.V. (MOTEL LUA), PONTEVEDRESA S.A. DE C.V. (MOTEL PLAYA LINDA), CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (SIX LOMBARDO), CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (SIX MAX), CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (SIX LIA), CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (SIX EUROPA), CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (LA CHINA), CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (EL TRIUNFO), CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (SIX EL CHINO), VOLADOR CAFÉ DE ALTURA, TIENDAS CHEDRAUI S.A DE C.V. (SUPERCITO CHEDRAUI), GRUPO HOTELERO CAV SA DE CV. (HOTEL Y MOTEL BLANCO), CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V. (OXXO PALMAS II), FUTURCASA S.A. DE C.V. (CAFÉ EL ALBA)"**, con fundamento en los artículos 3 Fracción XXXIII, 60 fracción III, 69, 72, 76 fracción II y 144 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 3 fracciones I, X y XV, 6 fracción IV, 12, 13, 14, 42 y 43 nivel de seguridad "BÁSICO" fracción I y III de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos Séptimo y Octavo de los Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para Clasificar y Desclasificar la Información Reservada y Confidencial; Artículos Noveno, Trigésimo Octavo Fracción I, Trigésimo Noveno primer párrafo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versión Pública; así como las resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19, Criterio 19/17 emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI); **para el cumplimiento de obligaciones de transparencia**; misma que fue solicitada por la **Dirección de Comercio** del H. Ayuntamiento de Veracruz, a través del **oficio No DC/0257/04/2022** de fecha trece de abril de dos mil veintidós. -----
4. Clausura. -----



**VERA
CRUZ**

NUUESTRO PUERTO. NUESTRA CASA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ.

ACTA NÚMERO: CT-027-19/04/2022

FECHA: Martes diecinueve de abril de dos mil veintidós.

A continuación, se procede a desahogar los puntos del orden del día. -----

1. **Lista de asistencia y declaración de quórum legal.** Acto seguido se realiza el pase de lista, encontrándose presentes todos los servidores públicos mencionados al inicio de la presente acta por lo que se declara el quórum legal. -----
2. **Lectura y aprobación en su caso del orden.** Se somete a la consideración de los asistentes el orden del día que tienen a la vista, siendo aprobado por unanimidad de los presentes. -----
3. Discusión y aprobación en su caso de la clasificación en modalidad de confidencial de los datos personales que contienen las **"Licencias de Funcionamiento GAVAMEX S.A. DE C.V. (MOTEL LUA), PONTEVEDRESA S.A. DE C.V. (MOTEL PLAYA LINDA), CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (SIX LOMBARDO), CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (SIX MAX), CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (SIX LIA), CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (SIX EUROPA), CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (LA CHINA), CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (EL TRIUNFO), CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (SIX EL CHINO), VOLADOR CAFÉ DE ALTURA, TIENDAS CHEDRAUI S.A DE C.V. (SUPERCITO CHEDRAUI), GRUPO HOTELERO CAV SA DE CV. (HOTEL Y MOTEL BLANCO), CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V. (OXXO PALMAS II), FUTURCASA S.A. DE C.V. (CAFÉ EL ALBA)"**, con fundamento en los artículos 3 Fracción XXXIII, 60 fracción III, 69, 72, 76 fracción II y 144 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 3 fracciones I, X y XV, 6 fracción IV, 12, 13, 14, 42 y 43 nivel de seguridad "BÁSICO" fracción I y III de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos Séptimo y Octavo de los Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para Clasificar y Desclasificar la Información Reservada y Confidencial; Artículos Noveno, Trigésimo Octavo Fracción I, Trigésimo Noveno primer párrafo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versión Pública; así como las resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19, Criterio 19/17 emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI); **para el cumplimiento de obligaciones de transparencia;** misma que fue solicitada por la **Dirección Comercio** del H. Ayuntamiento de Veracruz, a través del **oficio No DC/0257/04/2022** de fecha trece de abril de dos mil veintidós, por lo que se solicita a la Secretaría de actas, dé lectura a la solicitud de Versión Pública de acuerdo a los siguientes: -----

CONSIDERANDOS -----

- I. Que el Derecho de Acceso a la Información, es un derecho que se encuentra reconocido en el Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en el Artículo 6º de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, este derecho, no confiere un poder absoluto, se encuentra sujeto a limitaciones o excepciones previstas, que lo regulan y garantizan. -----
- II. Que conforme a lo ordenado por los artículos 4, 5, y 9 fracción IV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el H. Ayuntamiento de Veracruz reviste el carácter de sujeto obligado, por lo tanto la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en su posesión, es un bien público, en consecuencia toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos y condiciones; así como con las excepciones -----



VERACRUZ

NUUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ.

ACTA NÚMERO: CT-027-19/04/2022

FECHA: Martes diecinueve de abril de dos mil veintidós.

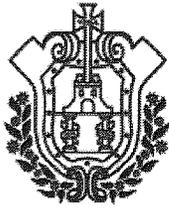
y restricciones que señala esta Ley. -----

- III. Que con fundamento en lo establecido en el Artículo 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto de documentos que contengan información tanto pública como reservada o confidencial, las Unidades de Transparencia proporcionarán únicamente la que tenga el carácter de pública, eliminando las partes o secciones clasificadas como reservadas o confidenciales, a excepción de que sobre estas últimas medie la autorización expresa de su titular. En tales casos, deberá señalarse qué partes o secciones fueron eliminadas de la información proporcionada. -----

En uso de la voz la Titular de la Unidad de Transparencia manifiesta que de acuerdo con los antecedentes enviados en copias simples por parte de la **Dirección de Comercio** del H. Ayuntamiento de Veracruz, se indica lo siguiente: -----

Por cuanto hace a la **Dirección de Comercio** del H. Ayuntamiento de Veracruz, a través del **Oficio No. DC/0257/04/2022**: "Por medio del presente reciba un cordial saludo al tiempo que, con fundamento en el Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, Artículos 3 fracción XXXIII, 11 fracción VII, 15 fracciones XXVII y LIV, 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y los numerales noveno, trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como la Elaboración de Versiones Públicas, remito a Usted las versiones públicas de las licencias de funcionamiento para su aprobación, correspondientes al primer trimestre de 2022. [...]" -----

Por las razones antes mencionadas y con base en la información proporcionada por la **Dirección de Comercio del H. Ayuntamiento** de Veracruz y con fundamento en los artículos 3 Fracción XXXIII 60 fracción III, 69, 72, 76 fracción II y 144 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 3 fracciones I, X y XV, 6 fracción IV, 12, 13, 14, 42 y 43 nivel de seguridad "BÁSICO" fracción I y III de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos Séptimo y Octavo de los Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para Clasificar y Desclasificar la Información Reservada y Confidencial; Artículos Noveno, Trigésimo Octavo Fracción I, Trigésimo Noveno primer párrafo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versión Pública; así como las resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19, Criterio 19/17 emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI); así como para la elaboración de Versión Pública; se somete a consideración de los integrantes del Comité; para las observaciones que procedan la propuesta y la emisión del Acuerdo para la Confidencialidad de datos personales, de las "Licencias de Funcionamiento GAVAMEX S.A. DE C.V. (MOTEL LUA), PONTEVEDRESA S.A. DE C.V. (MOTEL PLAYA LINDA), CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (SIX LOMBARDO), CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (SIX MAX), CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (SIX LIA), CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (SIX EUROPA), CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (LA CHINA), CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (EL TRIUNFO), CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A. DE C.V. (SIX EL CHINO), VOLADOR CAFÉ DE ALTURA, TIENDAS CHEDRAUI S.A DE C.V. (SUPERCITO CHEDRAUI), GRUPO HOTELERO CAV SA DE CV. (HOTEL Y MOTEL BLANCO), CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V. (OXXO PALMAS



VERACRUZ

NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ.

ACTA NÚMERO: CT-027-19/04/2022

FECHA: Martes diecinueve de abril de dos mil veintidós.

II), FUTURCASA S.A. DE C.V. (CAFÉ EL ALBA)" -----

Acuerdo para la Confidencialidad de los datos personales que contienen las "Licencias de Funcionamiento GAVAMEX S.A. DE C.V. (MOTEL LUA), PONTEVEDRESA S.A. DE C.V. (MOTEL PLAYA LINDA), CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (SIX LOMBARDO), CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (SIX MAX), CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (SIX LIA), CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (SIX EUROPA), CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (LA CHINA), CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (EL TRIUNFO), CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (SIX EL CHINO), VOLADOR CAFÉ DE ALTURA, TIENDAS CHEDRAUI S.A DE C.V. (SUPERCITO CHEDRAUI), GRUPO HOTELERO CAV SA DE CV. (HOTEL Y MOTEL BLANCO), CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V. (OXXO PALMAS II), FUTURCASA S.A. DE C.V. (CAFÉ EL ALBA)" -----

	CONCEPTO	DONDE
	Fecha de clasificación	12 de abril de 2022
	Solicitud	Para el cumplimiento de Obligaciones de Transparencia
	Área	Obras Públicas y Desarrollo Urbano
	Información Reservada	No aplica por contener información personal
	Periodo de Reserva	No tiene periodo de reserva por ser información personal
	Ampliación del Periodo de Reserva	No tiene periodo de reserva por ser información personal
H., AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ	Confidencial	<p>Licencias de Funcionamiento. Espacios Eliminados 43, en virtud de tratarse de información confidencial concernientes a datos personales identificativos. En todos los casos los datos confidenciales testados en los documentos son Propietario y/o Representante Legal, rúbrica de la persona física, RFC de la persona física.</p> <p>GAVAMEX S.A. DE C.V. (MOTEL LUA) PONTEVEDRESA S.A. DE C.V. (MOTEL PLAYA LINDA) CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (SIX LOMBARDO) CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (SIX MAX) CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (SIX LIA) CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (SIX EUROPA) CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (LA CHINA) CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (EL TRIUNFO) CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (SIX EL CHINO) VOLADOR CAFÉ DE ALTURA, TIENDAS CHEDRAUI S.A DE C.V. (SUPERCITO CHEDRAUI) GRUPO HOTELERO CAV SA DE CV. (HOTEL Y MOTEL BLANCO) CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V. (OXXO PALMAS II) FUTURCASA S.A. DE C.V. (CAFÉ EL ALBA)</p>
	Fundamento Legal	Artículo 60, 72 y 76 Fracción II de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 3 Fracción X, 12, 13, 14, y 42 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo Fracción I, Trigésimo Noveno primer párrafo emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
	Fecha de Desclasificación	No tiene periodo por ser información personal

Después de haber sido leída la propuesta, la Secretaria de actas solicitó a los integrantes del Comité manifestar las observaciones que estimaran pertinentes, los cuales manifestaron **no tener observaciones al respecto**; por lo que acto seguido la Secretaria lo somete a votación, la cual quedo como sigue: -----



VERACRUZ

NUUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ.

ACTA NÚMERO: CT-027-19/04/2022

FECHA: Martes diecinueve de abril de dos mil veintidós.

M.A. Taurino Caamaño Quitano. Titular del Órgano de Control Interno.	A FAVOR
C.P. Virginia Utrera Celis. Titular de la Unidad de Transparencia	A FAVOR
L.C. Fernando Martínez Villicaña. Titular de la Dirección de Administración	A FAVOR
Lic. Martha Gabriela Martínez Cisneros. Titular de la Dirección de Asuntos Legales.	A FAVOR
C. Arturo Vera Alejo. Titular de la Dirección de Archivo Municipal	A FAVOR

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente: -----

ACUERDO

Acuerdo por el que se declara como confidencial los datos personales que contienen las "Licencias de Funcionamiento GAVAMEX S.A. DE C.V. (MOTEL LUA), PONTEVEDRESA S.A. DE C.V. (MOTEL PLAYA LINDA), CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (SIX LOMBARDO), CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (SIX MAX), CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (SIX LIA), CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (SIX EUROPA), CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (LA CHINA), CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (EL TRIUNFO), CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (SIX EL CHINO), VOLADOR CAFÉ DE ALTURA, TIENDAS CHEDRAUI S.A DE C.V. (SUPERCITO CHEDRAUI), GRUPO HOTELERO CAV SA DE CV. (HOTEL Y MOTEL BLANCO), CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V. (OXXO PALMAS II), FUTURCASA S.A. DE C.V. (CAFÉ EL ALBA)" como lo marca el referido en el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para dar **cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia**, realizada por la **Dirección de Comercio**, mediante el **Oficio No. DC/0257/04/2022**, presentado en esta Unidad en fecha trece de abril del año dos mil veintidós. -----

Primero. - Declarar como Confidencial los datos personales que contienen las "Licencias de Funcionamiento GAVAMEX S.A. DE C.V. (MOTEL LUA), PONTEVEDRESA S.A. DE C.V. (MOTEL PLAYA LINDA), CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (SIX LOMBARDO), CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (SIX MAX), CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (SIX LIA), CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (SIX EUROPA), CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (LA CHINA), CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (EL TRIUNFO), CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (SIX EL CHINO), VOLADOR CAFÉ DE ALTURA, TIENDAS CHEDRAUI S.A DE C.V. (SUPERCITO CHEDRAUI), GRUPO HOTELERO CAV SA DE CV. (HOTEL Y MOTEL BLANCO), CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V. (OXXO PALMAS II), FUTURCASA S.A. DE C.V. (CAFÉ EL ALBA)", para dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, en los siguientes términos: -----

DECLARATORIA DE CONFIDENCIAL

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ	CONCEPTO	DONDE
	Fecha de clasificación	12 de abril de 2022



VERACRUZ
 NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ.

ACTA NÚMERO: CT-027-19/04/2022

FECHA: Martes diecinueve de abril de dos mil veintidós.

Solicitud	Para el cumplimiento de Obligaciones de Transparencia
Área	Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Información Reservada	No aplica por contener información personal
Periodo de Reserva	No tiene periodo de reserva por ser información personal
Ampliación del Periodo de Reserva	No tiene periodo de reserva por ser información personal
Confidencial	<p>Licencias de Funcionamiento. Espacios Eliminados 43, en virtud de tratarse de información confidencial concernientes a datos personales identificativos. En todos los casos los datos confidenciales testados en los documentos son Propietario y/o Representante Legal, rúbrica de la persona física, RFC de la persona física.</p> <p>GAVAMEX S.A. DE C.V. (MOTEL LUA) PONTEVEDRESA S.A. DE C.V. (MOTEL PLAYA LINDA) CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (SIX LOMBARDO) CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (SIX MAX) CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (SIX LIA) CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (SIX EUROPA) CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (LA CHINA) CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (EL TRIUNFO) CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (SIX EL CHINO) VOLADOR CAFÉ DE ALTURA, TIENDAS CHEDRAUI S.A DE C.V. (SUPERCITO CHEDRAUI) GRUPO HOTELERO CAV SA DE CV. (HOTEL Y MOTEL BLANCO) CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V. (OXXO PALMAS II) FUTURCASA S.A. DE C.V. (CAFÉ EL ALBA)</p>
Fundamento Legal	Artículo 60, 72 y 76 Fracción II de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 3 Fracción X, 12, 13, 14, y 42 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo Fracción I, Trigésimo Noveno primer párrafo emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
Fecha de Desclasificación	No tiene periodo por ser información personal

Segundo.- Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Veracruz, notificar al titular de la **Dirección de Comercio**, perteneciente a este sujeto obligado, respecto de la emisión del presente Acuerdo de Declaratoria de Confidencialidad relativo a la Versión Pública de las **“Licencias de Funcionamiento GAVAMEX S.A. DE C.V. (MOTEL LUA), PONTEVEDRESA S.A. DE C.V. (MOTEL PLAYA LINDA), CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (SIX LOMBARDO), CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (SIX MAX), CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (SIX LIA), CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (SIX EUROPA), CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (LA CHINA), CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (EL TRIUNFO), CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. (SIX EL CHINO), VOLADOR CAFÉ DE ALTURA, TIENDAS CHEDRAUI S.A DE C.V. (SUPERCITO CHEDRAUI), GRUPO HOTELERO CAV SA DE CV. (HOTEL Y MOTEL BLANCO), CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V. (OXXO PALMAS II), FUTURCASA S.A. DE C.V. (CAFÉ EL ALBA)”**, referido en el artículo 144 de la referida Ley de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia.

Una vez escuchado y agotados los puntos del orden del día, se procedió a dar por clausurada la presente sesión a las once horas con treinta minutos del día diecinueve de abril de dos mil veintidós. Firmando al calce los que en ella intervinieron.



**VERA
CRUZ**

NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ.

ACTA NÚMERO: CT-027-19/04/2022

FECHA: Martes diecinueve de abril de dos mil veintidós.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ.

M.A. TAURINO CAAMAÑO QUITANO
TITULAR DEL ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO

C.P. VIRGINIA UTRERA CELIS
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

L.C. FERNANDO MARTÍNEZ VILICAÑA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

LIC. MARTHA GABRIELA MARTÍNEZ CISNEROS
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE
ASUNTOS LEGALES

ARTURO VERA ALEJO
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE
ARCHIVO MUNICIPAL

ESTA HOJA CONTIENE LAS FIRMAS DE QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ, CORRESPONDE AL DOCUMENTO RELATIVO AL ACTA DE SESIÓN DEL MISMO, CELEBRADA EN FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, CONSTA DE SIETE FOJAS ÚTILES IMPRESAS SOLO POR EL ANVERSO.